



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 2765  
Pucón, 14/09/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

## DECRETO

La Dirección de Administración  
Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$  
Por concepto de  
Fecha de Pago

: RUBILAR RUBILAR ANA MARIA Rut 0  
: 25,000 VEINTICINCO MIL PESOS  
: AGUINALDO FIESTAS PATRIAS  
: 14/09/2009

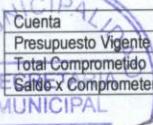
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	70	10/09/2009	25,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-02-999-000-000	Otros Gastos		25,000
571-02-00-000-000-000	COSTOS DE PROYECTOS	25,000	
215-31-02-999-000-000	Otros Gastos	25,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		22,500
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		2,500
Sumas Iguales		50,000	50,000

## REFRENDACION



SECRETARIO MUNICIPAL



34923



Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucon@munitel.cl

ANA MARIA RUBILAR RUBILAR

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 70

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE  
LIBROS Y AUDITORIA,  
MIGUEL ANSOURENA [REDACTED], PUCON  
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 10 de Septiembre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
Domicilio: AV BDO OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

OF. AVALUACIONES S.I.I. AGUINALDO SEPTIEMBRE.-	25.000
Total Honorarios \$:	25.000
10% Impto. Retenido:	2.500
Total:	22.500

Fecha / Hora Emisión: 10/09/2009 13:04



106600640007096292E3

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200909101259

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEBERAS
ORLIGADO N° 4467
DEVENGADO N° 3872
DECRETO N° .....





## CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 02 días del mes de Enero de 2009, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa titular Doña **EDITA E. MANSILLA BARRIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Doña **ANA MARIA RUBILAR RUBILAR**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], con domicilio en la ciudad de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a Doña **ANA MARIA RUBILAR RUBILAR** Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] realizar las siguientes labores ingreso de información al Sistema Computacional, atención de público, Mantención de archivo (computacionales y de los otros) confección certificados de roles en trámites, apoyo a trabajo de tasadores y así dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 del Convenio de fecha 18 de Agosto de 1997, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, y la **MUNICIPALIDAD DE PUCON**, el cual forma parte integrante del presente convenio.
- SEGUNDO** : El presente Convenio comenzará a regir a contar del día 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009 , pudiendo tanto la Municipalidad como doña **ANA MARIA RUBILAR RUBILAR** Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] darle termino anticipado dando aviso con 30 días, sin que esto signifique indemnizaciones de ningún tipo.
- TERCERO** : La Boleta de Honorarios que envíe doña **ANA MARIA RUBILAR RUBILAR**, deberá ser refrendada por la Directora de Obras Municipales, que a la vez entregará un informe del cumplimiento de sus funciones.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña **ANA MARIA RUBILAR RUBILAR**, por concepto de honorarios la suma de **\$300.000.-** (Trescientos mil pesos), bruto mensual contra boleta de honorarios.  
La cancelación se realizará dentro de los diez (10) días del mes siguiente al respectivo trabajo.
- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja en esta instancia expresa constancia que la celebración del convenio de Honorario en conforme al Art. 4º de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y, no se regirá el presente contrato de honorario por el código de trabajo en conformidad a su Art.1º, ya que dichos normas no son aplicables a organismos centralizados y descentralizados del Estado.

**SEPTIMO** : Además, del pago señalado en el Punto Cuarto, la Municipalidad se compromete a otorgar a doña **ANA MARIA RUBILAR RUBILAR**, los siguientes beneficios:

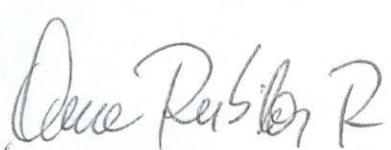
- a) Cuando el Municipio determine que la Sra. **ANA MARIA RUBILAR RUBILAR**, deba cumplir funciones fuera de la Comuna, será de cargo del Municipio el costo de viáticos y pasajes.
- b) Derecho al uso de 06 (seis) días administrativo hábiles con goce de remuneraciones.
- c) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
- d) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a \$25.000 c/u .

**OCTAVO** : Doña **ANA MARIA RUBILAR RUBILAR, R.U.T.** declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

**NOVENO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

**DECIMO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Ilustre Municipalidad.

Para constancia firman:

  
**ANA MARIA RUBILAR RUBILAR**  
R.U.T. [REDACTED]

